



**SECCIÓN II**  
**ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA**

**Ayuntamiento de Basauri**

**Convocatoria para la concesión de subvenciones municipales para acciones de cooperación en el año 2026. BDNS (Identif.): 923460.**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/923460>).

Extracto del Decreto de Alcaldía número 3977/2026 del 30 de julio del 2026 por el se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones municipales para acciones de cooperación en el año 2026.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

**Primero. — Beneficiarios**

En la línea de Proyectos de cooperación en los países empobrecidos y de Educación para la transformación social, entidades privadas sin ánimo de lucro, tales como ONGD, congregaciones religiosas, fundaciones y entidades asimiladas, en cuyos estatutos, fines, misión y/o memorias figure expresamente la cooperación para el desarrollo.

En la línea de Becas de cooperación al desarrollo para cooperantes de Basauri, personas con un mínimo de 18 años, con vecindad administrativa en el municipio de Basauri.

**Segundo. — Objeto**

En la línea de Proyectos de cooperación en los países empobrecidos y de Educación para la transformación social, la presente convocatoria se fundamenta en la cooperación descentralizada del Ayuntamiento de Basauri, poniendo en valor las capacidades locales para la construcción de un escenario global interdependiente basado en la solidaridad, la coherencia y la corresponsabilidad. Esta línea de ayudas busca fortalecer el tejido institucional y social desde el territorio, acompañando procesos de desarrollo local y articulando los instrumentos administrativos necesarios para dar respuesta a las entidades sociales de Bizkaia.

El Ayuntamiento de Basauri entiende que los proyectos deben actuar simultáneamente sobre las causas de las desigualdades en los países empobrecidos y sobre la conciencia y el compromiso de la ciudadanía de Basauri frente a esas desigualdades. Como requisito obligatorio de elegibilidad, todos los proyectos presentados deberán mantener una doble visión integrada, incorporando conjuntamente actividades de cooperación al desarrollo y de educación para la transformación social.

A efectos de la presente Convocatoria, se entenderá por proyecto de cooperación al desarrollo y educación para la transformación social el conjunto articulado de acciones desarrolladas de manera complementaria, tanto en los territorios y comunidades del Sur destinatarias de la cooperación como en Basauri, orientadas a promover procesos de desarrollo humano sostenible, la garantía de los derechos humanos, la equidad de género, la justicia social y ambiental y la transformación de las causas estructurales de las desigualdades.

En la línea de Becas de cooperación al desarrollo para cooperantes de Basauri, el objeto es regular la concesión de dos becas de educación en valores solidarios de la población del Municipio de Basauri a través del conocimiento directo de diferentes realidades. El objetivo es que participen como voluntarios/as en un proyecto de una ONGD



con la que se colabora, para después, por medio de la experiencia vivida en otras culturas y en diferentes contextos sociales y económicos, participar, afianzar y desarrollar sus valores de solidaridad adquiriendo, además, un compromiso de difusión de dichos valores entre nuestra sociedad basauritarra.

**Tercero. — Bases Reguladoras**

La presente convocatoria se publica al amparo de la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Basauri, aprobada en el Pleno del 30 de mayo de 2024 y publicada en el «Boletín Oficial de Bizkaia» el 6 de agosto de 2024, que constituye las bases reguladoras de la misma.

**Cuarto. — Cuantía**

El importe total de las T.C. Proyectos de cooperación al Desarrollo es de 180.000 euros y las T.C. Becas de cooperación al Desarrollo es de 4.000 euros.

**Quinto. — Plazo de presentación de solicitudes**

60 días naturales a partir del día siguiente a la publicación de la presente Convocatoria en el «Boletín Oficial de Bizkaia».

**Sexto. — Plazo de presentación de justificaciones**

El plazo de justificación de las subvenciones concedidas será, como máximo, de 3 meses a contar desde la finalización del proyecto/acción subvencionada.

En Basauri, a 30 de julio de 2026. — El Alcalde, Asier Irigorri Basaguren